



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Tacna



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL TACNA Y EL GRUPO INMOBILIARIO FINCA RAIZ S.A.C.

Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional que celebran de una parte, el **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL TACNA**, persona jurídica identificada con R.U.C. N.º 20186791089, con domicilio real en AV. MANUEL A. ODRÍA N.º 1562, a quien adelante se le denominará **CIP CD TACNA**, representado a la vez por su Decano Departamental **ING. RÓMULO MARTIN CHAPI RIQUELME**, identificado con D.N.I. N.º 00486676; y, de otra parte, la empresa, **GRUPO INMOBILIARIO FINCA RAIZ S.A.C.**, identificada con RUC N.º 20612989355 con domicilio legal en ASOC. LAS AMÉRICAS MZ. T LT. 13 del distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia y departamento de Tacna, a quien en adelante se le denominará **INMOBILIARIA FINCA RAIZ**, debidamente representado por el **ING. ALEXIS FERNANDO NINA MAMANI**, identificado con D.N.I. N.º 70926599, en los términos siguientes se dispone:

CLÁSUSULA PRIMERA. - BASE LEGAL

- ✓ LEY N.º 24648.- Ley del Colegio de Ingenieros del Perú
- ✓ Ley N.º 16053.- que autoriza a los Colegios Profesionales de Arquitectura del Perú y al Colegio de Ingeniería del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República
- ✓ Ley 28858.- Ley que complementa la Ley N.º 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de ingeniería de la Republica
- ✓ Ley N.º 27444 Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- ✓ Estatuto y Reglamento del Colegio de Ingenieros del Perú.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LAS PARTES

El CIP CD TACNA, es una persona jurídica, de derecho público interno, creado por Ley N.º 24648, sin fines de lucro, que representa y agrupa a los ingenieros de las distintas especialidades. Dentro de sus objetivos principales está el de promover, normar, controlar y defender el desarrollo de la ingeniería peruana y el ejercicio profesional de los ingenieros a nivel nacional.

LA INMOBILIARIA FINCA RAIZ es una empresa inmobiliaria, dedicada la venta de lotes

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL TACNA

.....
Ing. RÓMULO MARTIN CHAPI RIQUELME
DÉCANO

Página 1 de 3



GRUPO INMOBILIARIO FINCA RAÍZ S.A.C.
RUC: 20612989355

.....
Ing. Alexis Fernando Nina Mamani
GERENTE GENERAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Tacna



de terreno en la residencial finca pradera y otros proyectos inmobiliarios, en la ciudad de Tacna.

CLÁUSULA TERCERA. – FINALIDAD

La finalidad del presente Convenio es desarrollar un programa de cooperación e integración mutua, donde las partes brindarán facilidades institucionales para la viabilidad del convenio.

CLAUSULA CUARTA. – BENEFICIARIOS

Son beneficiarios del presente convenio todos los ingenieros que se encuentren legalmente colegiados y con inscripción vigente en el CIP CD TACNA y sus familiares directos (padres, hijos y cónyuges). Todos los trabajadores de la institución, así como sus familiares directos (padres, hijos y cónyuges).

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA INMOBILIARIA FINCA RAIZ

Para desarrollar el antes mencionado programa de cooperación, INMOBILIARIA FINCA RAIZ se compromete a:

- ✓ Brindar toda la información necesaria a los colegiados del CIP CD TACNA y a sus trabajadores, que estén interesados en la compra de un lote de terreno en nuestros proyectos.
- ✓ Brindar a los colegiados y trabajadores del CIP CD TACNA, descuentos sobre los productos que ofrece, recibiendo un descuento especial del 5% en compras financiadas y 10% en compras al contado del precio de lista en el lote de su preferencia.
- ✓ Ampliar el plazo del financiamiento sin intereses hasta 18 meses.

CLÁUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES DEL CIP CD TACNA

CIP CD TACNA se compromete a:

- ✓ Difundir el presente convenio entre los colegiados y trabajadores a través de documentos impresos o virtuales.
- ✓ Permitir la presentación de charlas informativas a los trabajadores en su centro de labores en la fecha y horario establecidos por la empresa.
- ✓ Colocar el afiche Institucional del PROYECTO FINCA PRADERA RESIDENCIAL y otros proyectos de la inmobiliaria en los periódicos murales o vitrinas informativas de las oficinas de Personal, Recursos Humanos y/o afines.
- ✓ Otorgar carta de presentación a las personas beneficiadas, mencionando la

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL TACNA

Ing. RÓMULO MARTÍN CHAPI RIQUELME
DECANO

Página 2 de 3



GRUPO INMOBILIARIO FINCA RAÍZ S.A.C.
RUC: 20612989355

Ing. Alexis Fernando Nina Mamani
GERENTE GENERAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Tacna



relación existente con la INMOBILIARIA FINCA RAIZ.

- ✓ Ubicar el banner publicitario del Convenio Interinstitucional en un lugar visible.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se dará hasta que existan lotes disponibles para ser adquiridos a partir de la firma del mismo y/o 02 años desde la fecha de suscripción del presente Convenio, plazo que podrá ser renovado automáticamente mediante adenda en lo referente al plazo de la duración.

CLÁUSULA OCTAVA. – RENOVACIÓN DEL CONVENIO

En caso que las partes deseen renovar el presente convenio, será necesario, que las partes previo acuerdo, manifiesten su decisión por escrito con treinta días de anticipación a la conclusión del mismo.

Para el caso, que alguna de las partes manifieste su intención de resolver el presente convenio será necesario, que manifieste su decisión por escrito y sea aceptada por el mismo medio por la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los posibles conflictos, controversias o divergencias que se presenten por interpretación y/o ejecución del presente convenio, serán resueltos de común acuerdo por LAS PARTES, mediante trato directo, a través de la suscripción de un "Acta a través de un procedimiento de conciliación", que contendrá el acuerdo arribado y formará parte integrante del presente convenio. En la negociación primarán los principios de la buena fe y común intención de LAS PARTES.

Estando LAS PARTES celebrantes de acuerdo con el contenido y obligaciones indicadas en todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares originales, igualmente válidos, en señal de conformidad a los 25 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL TACNA

.....
Ing. RÓMULO MARTÍN CHAPI RIQUELME
DECAÑO

Ing. RÓMULO MARTÍN CHAPI RIQUELME
Decano CIP - CD TACNA



GRUPO INMOBILIARIO FINCA RAÍZ S.A.C.
RUC: 20612989355

.....
Ing. Alexis Fernando Nina Mamani
GERENTE GENERAL

Ing. ALEXIS FERNANDO NINA MAMANI
Gerente General
GRUPO INMOBILIARIO FINCA RAIZ SAC